República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: LUIS JOSÉ GALVIS HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: SAÚL, SOCORRO, MARÍA EULALIA, MARÍA VIANEY SAUL RUEDA, NESTOR y GERARDO RUEDA DOMINGUEZ y contra herederos indeterminados.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2021 00560 00.

El despacho mediante auto de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4609385e13f0a95af5fdb2c095fbdaa5597c4c56cd2e3b7e88cd2b365d2e69ae
Documento generado en 10/03/2022 04:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica